

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente	Hasta 20 días		Excedente	Hasta 30 días		Excedente
	\$	¢		\$	¢		\$	¢	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.	
Posesión treintaenal y deslindes, mensura y alonjamiento	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—		
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—		
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—		
Balance	20.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—		
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 10920 del	21/2/52	— Aprueba concesión de agua pública,	4
" " " " 11502 "	27/2/52	— Dispone apertura de crédito convenio entre el M. de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta. (A. de M.),	4
" " " " 11563 "	"	— Fija impuesto a la casa que se expendan en la Provincia (A. de M.),	4 al 5
M. de Gob. N° 11564 "	"	— Encarga interinamente de la Dirección de Asuntos Culturales al Director de la Emisora L. W. 4,	5
M. de A. S. N° 11565 "	28/2/52	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	5 al 6
" " " " 11566 "	"	— Reconoce servicios de una empleada del Hospital de Rosario de la Frontera,	6
" " " " 11567 "	"	— Reconoce servicios de un Chófer de la Asistencia Pública	6
" " " " 11568 "	"	— Liquidación fondos para pago de trabajos en Metán y Corral Quemado,	6
" " " " 11569 "	"	— Liquidación fondos para pago de facturas a dos casas de comercio de la capital,	6 al 7
" " " " 11570 "	"	— Reconoce servicios a un médico de la Asistencia Pública,	7
" " " " 11571 "	"	— Reconoce servicios de una enfermera,	7
" " " " 11572 "	"	— Concede un subsidio al Hogar de Ancianos Santa Ana,	7
" " " " 11573 "	"	— Reconoce servicios de dos empleadas,	7
" " " " 11574 "	"	— Acepta renuncia del Médico de Molinos y nombra reemplazante,	7 al 8
" " " " 11575 "	"	— Rectifica el decreto N° 11010/52,	8
" " " " 11576 "	"	— Autoriza la compra directa de frascos de Subtosán para Dirección de Asistencia Médica,	8
M. de Econ. N° 11577 "	"	— Liquidación fondos a Dirección de Inmuebles,	8
" " " " 11578 "	"	— Liquidación fondos a la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo,	8
" " " " 11579 "	"	— Adjudica parcela de tierra en Aguaray,	8 al 9
" " " " 11580 "	"	— Liquidación fondos a Administración General de Bosques,	9
" " " " 11581 "	"	— Dispone transferencia de una partida de gastos Orden de Pago N° 58,	9
" " " " 11582 "	"	— Aprueba planilla de haberes de un empleado,	9
" " " " 11583 "	"	— Liquidación haberes a la viuda de un empleado,	9
" " " " 11584 "	"	— Liquidación fondos a Administración de Vitalidad,	9 al 10
" " " " 11585 "	"	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas,	10
" " " " 11586 "	"	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas,	10
" " " " 11587 "	"	— Autoriza a Administración de Bosques la venta directa de maderas en Orán,	10
" " " " 11588 "	"	— Declara incobrables deudas de receptores de Rentas fallecidos,	10
" " " " 11589 "	"	— Liquidación fondos al Instituto Provincial de Seguros,	10
" " " " 11590 "	"	— Liquidación beneficio a la hija de un ex empleado fallecido,	11

		PAGINAS
M. de A. S. N° 11591	— Designa representantes del Gobierno de la Provincia ante la Primera Conferencia de Medicina Legal y Fiscal,	11
M. de Econ. N° 11592	— Acepta renuncia del Director General de Rentas,	11
" " " " 11593	— Dispone emisión de letras de Tesorería a favor de la Caja de Jubilaciones,	11
" " " " 11594	— Invita a las empresas radicadas en la Provincia a inscribirse en el Ministerio de Economía, para adquisición de vehículos automotores,	11 al 12
" " " " 11595	— Deja sin efecto el decreto N° 10416/52,	12
" " " " 11596	— Liquidación fondos a Dirección de Agricultura y Ganadería,	12

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7913	— Reconocimiento s/p. Guillermina V. de Rojo,	12
N° 7911	— Reconocimiento s/p. Angel Finetti,	12
N° 7907	— Reconocimiento s/p. Domingo Rey,	12
N° 7874	— Reconocimiento s/p. Petrona C. de Rivero,	12
N° 7872	— Reconocimiento s/p. Justa Compos de Pérez,	12 al 13
N° 7862	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo,	13
N° 7861	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo,	13
N° 7860	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo,	13
N° 7857	— Reconocimiento s/p. Lorenza Lozano,	13

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7908	— Instalación cable carril Mina Casualidad,	13
---------	---	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7914	— De Julio Rodríguez,	13
N° 7905	— De Arturo Zenteno Boedo ó Lorenzo Arturo Ramón Zenteno Boedo,	13
N° 7904	— De Eduardo C. Wenzel,	13
N° 7900	— De Marcos Martínez y otros,	13
N° 7889	— Del doctor Pedro De Marco,	13
N° 7877	— De Normando Norberto Ponce de León,	13
N° 7866	— De Hedving Ingsbor Berg de Johnsen,	13
N° 7864	— De Raúl Celestino Sosa,	13
N° 7863	— De Tomás Plaza y Elena Liandro de Plaza,	13
N° 7859	— De Benita Vera de Puca ó Benita Condori de Puca,	13
N° 7845	— De Isaura Ávila,	13
N° 7843	— De Tomasa Casero de Calderón,	13
N° 7838	— De Ramón González,	13
N° 7834	— De Hermenegildo Medina y Bernarda Maza de Medina,	13
N° 7832	— De Patricio Flores,	13 al 14
N° 7829	— De Pedro Laureno Flores,	14
N° 7812	— De Pedro Baldi,	14

POSESION TREINTAÑAL

N° 7903	— Deducida por María Carmen López de Uslenghi,	14
N° 7886	— Deducida por Aguirre Aurora,	14
N° 7873	— Deducida por Carmen Zerda de Alvarez,	14
N° 7869	— Deducida por Milagro Antonio Cruz,	14
N° 7865	— Deducida por Estanislada Quinteros de Sajama,	14
N° 7840	— Deducida por Elena Vera,	14
N° 7835	— Deducida por Rómulo Parada,	14
N° 7828	— Deducida por Benito Colina en Molinos,	14

REMATES JUDICIALES

N° 7901	— Por José Alberto Cornejo,	14
N° 7890	— Por Luis Alberto Dávalos,	14
N° 7884	— Por Martín Leguizamón,	14
N° 7883	— Por Martín Leguizamón,	15
N° 7880	— Por Jorge Raúl Decavi,	15
N° 7867	— Por Luis Alberto Dávalos,	15
N° 7854	— Por Martín Leguizamón,	15

RECTIFICACION DE PARTIDAS

N° 7909	— De Georavancio Humbrello,	15
N° 7902	— De Celia Corbella,	15
N° 7899	— De Dominga Guadalupe Gozalvez de Menendez,	15
N° 7898	— De María Esther Vega,	15 al 16

SECCION COMERCIAL:

MODIFICACION DE CONTRATO	
Nº 7894 — De la razón social Simón Zeitune é Hijo S. R. L.	16
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 7906 — De una Joyería de Bairos Moura a Juan Ortiz Vargas	15

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 7915 -- Del Club de Pesca de Salta	16
Nº 7912 — De la Cámara Comercial de Industria y Comercio de Salta	16
Nº 7896 — Del Club Ciclista Salteño	16
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	16

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 10920—E.

Salta, enero 21 de 1952.

Expediente Nº 4842/T/51.

Visto este expediente en el que el señor JOSE TERUEL, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "CASA GALPON", catastrada bajo el Nº 1056, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 12 Has., y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos y conforme a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo.

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1613 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de octubre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente de seis litros treinta centilitros por segundo, a derivar del Río Metán, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 12 Has. del inmueble denominado "CASA GALPON", ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, catastro Nº 1056, de propiedad del señor JOSE TERUEL. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del Río Metán.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río, a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11562—E.

Salta, febrero 27 de 1952.

Visto lo convenido entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia en el sentido de que la Dirección de Viviendas Populares de Salta realice la construcción de viviendas económicas en esta Ciudad, de acuerdo a proyectos aprobados por el Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo convenido el Poder Ejecutivo de la Provincia debe depositar a la orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación la suma de \$ 800.000 m/n. (Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos), a fin de que con dicho importe se solventen los gastos que determine la ejecución del referido plan;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 400.000.— (CUATRO CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) bajo la denominación: "Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta— Para la construcción de Viviendas Económicas", el que se incorporará como parcial b) del Anexo I— Inciso V— Item 2— Principal 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Dispónese la transferencia a favor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos de la Nación de la suma de \$ 800.000.— (OCHO CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los efectos indicados en los considerandos del presente decreto, suma esta que se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 400.000 al Anexo I Inciso V— Item 2— Principal 1— Parcial a)

\$ 400.000 al Anexo, Incisos, Principal indicados, Parcial b) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11563—E.

Salta, febrero 27 de 1952.

Visto la situación creada en el tráfico y comercio de la hoja de coca en la Provincia, con acuerdo con disposiciones reglamentarias nacionales que controlan su expendio; y

CONSIDERANDO:

Que los propósitos restrictivos impuestos por las reglamentaciones dictadas por el Ministe-

de Salud Pública de la Nación, que tienden a disminuir, hasta la posible eliminación, el consumo de lo que se a calificado en estudios especiales realizados, como un "hábito" o "vicio" nocivo a la salud que influye en un desnivel moral e intelectual y de gran repercusión en una clase social de nuestra población, inclusive en el rendimiento negativo del trabajo productivo;

Que es evidente que el hábito del cocaismo, practicado por un importante núcleo de nuestro pueblo, crea situaciones propias que implican de un mejor control del expendio o venta al público, lo que obliga a extremar medidas concordantes con la moralidad actual de su comercio, adaptándolas a su forma y precios de comercialización en vigor, máxime cuando el impuesto creado por Ley N° 527 y Decreto Ley N° 1780 (M. 78|1944—D. G. R., enero 17|1944) fija el mismo en base a la unidad de peso y no el valor de venta, haciéndolo desproporcionado y contrario a la finalidad perseguida por el gravamen;

Que es propósito del Poder Ejecutivo, mientras esas causas existan y no contraríen disposiciones nacionales sobre el expendio libre de gravámenes y atendiendo a razones restrictivas vinculadas a la sanidad, concurrir por todos los medios a su alcance y con el arbitrio de recursos de posibles obtención que no lesionen la economía individual en la privación de elementos de consumo sano e indispensables para la subsistencia, a remediar o dar soluciones a problemas que ese mismo vicio crea en la población más afectada, como el de la vivienda, alimentación, asistencia médica, etc.

Que es urgente resolver el medio económico indispensable y evitar que su solución se dilate hasta tanto sea considerada por la vía constitucional que corresponda, ratificándose oportunamente las medidas que se dicten, evitando una posible e importante percepción de impuesto del que injustificadamente hoy se priva el Poder Administrador, con exclusivo beneficio del traficante que encuentra en ello un medio más de especulación desmedida, sin que puedan tomarse otras disposiciones que lo restrinjan o limiten;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase en \$ 3.— (TRES PESOS MONEDA NACIONAL), el impuesto establecido en el artículo 1° de la Ley N° 527 y Decreto-Ley 1780 del 17 de enero de 1944, por cada kilogramo o fracción de kilogramo de hojas de coca que se expendan en el territorio de la Provincia, mientras subsista un libre expendio y no sea gravado por un impuesto nacional.

Art. 2° — El producido del impuesto establecido en el artículo 1° se destinará íntegramente a la creación de un fondo especial para la construcción de la vivienda popular y será percibida por la Dirección General de Rentas en la forma y por el procedimiento que fije el Decreto N° 2365—G del 6 de marzo de 1944, reglamentario de la Ley N° 527. Al efecto la Reparación aludida procederá a transferir a una cuenta especial denominada "Fondo para V.

vienda Popular", los valores que recaude por el concepto que menciona el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° — Las infracciones a lo dispuesto por el artículo 1° de este Decreto y a las que contiene el Decreto Reglamentario de la Ley 527, serán penadas con multas equivalentes al décuplo del valor del impuesto que corresponda.

Art. 4° — Modifícanse los siguientes artículos del Decreto N° 2365—G— reglamentario de la Ley 527, en la parte pertinente, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Art. 1° — Los comerciantes que se dediquen a la compra-venta de hojas de coca dentro del territorio de la Provincia, deberán inscribirse como tales en la Dirección General de Rentas y Receptorías de Campaña. A ese fin se presentará una solicitud ante aquellas en la que se hará constar:

"Art. 4° — Todos los inscriptos a los efectos de esta ley, llevarán un libro rubricado por la Dirección General de Rentas, en modelo oficial que establecerá la misma, donde se registrará diariamente el movimiento habido y cada fin de mes balancearán su existencia de coca, presentando por duplicado una declaración jurada mensual en donde se consignarán todos los datos requeridos en el formulario oficial que se proveerá.

"Art. 5° — Suprimido.

"Art. 10° — Se presume que la coca se ha entregado al comercio para su venta dentro del territorio de la Provincia, por el solo hecho de su introducción a la misma por cualquier medio de conducción que se denuncie lo que se verifique por la Dirección General de Rentas, debiendo pagarse el impuesto correspondiente en todos los casos. Será a cargo del remitente o consignatario la prueba de que el producto está destinado solamente al tránsito por el territorio provincial sin que en el mismo se realice una nueva transacción de venta de la mercadería.

"Art. 11° — Habiéndose pagado el impuesto de acuerdo con la Ley o el presente decreto y cuando la mercadería fuera destinada al tránsito por el territorio de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 que antecede, previa comprobación efectuada por la Dirección General de Rentas, el valor del impuesto abonado será devuelto a quien lo haya satisfecho, siempre que sea solicitado dentro del término de quince días hábiles improrrogables a contar de la fecha de su abono.

"Art. 12° — Habiéndose intervenido la mercadería y procedido a la aplicación del impuesto respectivo, acordada la devolución del mismo o verificado de que se trata de mercadería de tránsito, la Dirección General de Rentas o Receptoría de Campaña en su lugar, procederán a la inutilización de los precintos o fajas de controles del impuesto una vez probado de que la mercadería se halla provista del valor fiscal correspondiente, levantando al efecto acta detallada y aplicando una faja con la leyenda "Anulado el impuesto —Mercadería de Tránsito", sellada por la Oficina interviniente".

Art. 5° — El Poder Ejecutivo enviará oportunamente a los HH. CC. Legislativas el proyecto de reformas de la ley N° 527 y Decreto-Ley N° 1780 del 17 de enero de 1944, que contiene el presente decreto de modificaciones.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11564—G.

Salta, febrero 27 de 1952.

Encontrándose en uso de licencia el señor Director de Asuntos Culturales, don José Lo Giudice,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase interinamente del despacho de la Dirección de Asuntos Culturales al señor Director de la Emisora Oficial L. W. 4 Radio Provincia de Salta, don CESAR PERDI GUERO, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11565—A.

Salta, Febrero 28 de 1952

Expediente N° 10.214|52.

Visto este expediente en el que el Médico Regional del Departamento de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica de la Provincia, Dr. Ramón Francisco Lafuente, solicita jubilación por invalidez absoluta y permanente por causa imputable al servicio, de conformidad con las disposiciones del art. 21 apartado d) de la Ley 1341, modificatoria de la Ley 774; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 594.] (Acta N° 42) hace lugar al beneficio por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 21 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 594.] (Acta N° 42) de fecha 14 de febrero del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Acordar al Médico Regional del Departamento de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica de la Provincia, Dr. RAMON FRANCISCO LAFUENTE, jubilación por invalidez absoluta y permanente por causas imputables al servicio, de conformidad con las disposiciones del art. 21 apartado a) de la Ley 1341, modificatoria de la Ley 774, con un haber mensual de \$ 1.024 mil (UN MIL VEINTICUATRO PESOS

M[N.], o sea el cien por ciento del último sueldo gozado de acuerdo al Art. 22 apartado 1) de la citada ley 1341, debiendo liquidarse dicho beneficio desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios".

2º — Formular cargo al Dr. RAMON FRANCO CISCO LAFUENTE, por la suma de \$ 296.84 m[n.], (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 84[100 M[N.]) por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por "sobreasignación de acuerdo al Decreto 6417 de 1951 debiendo amortizar el mismo según "suspendido, con el 10 % mensual a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado "dicho beneficio".

3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 180.40 m[n.], (CIENTO OCHENTA PESOS CON 40[100 M[N.]), por "igual concepto expresado en el artículo anterior, debiéndose reclamar dicho importe al "mismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11566.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente Nº 11.120[51.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 10.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita DORA ZONE — como Auxiliar 6º — Ayudante Administrativo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; en reemplazo de la señorita Blanca Elisa Zone que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y durante el tiempo comprendido entre el 1º de agosto y 14 de setiembre del año p[ro]p[ri]o, debiendo imputarse este gasto con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 1— Parc. 2[1]	\$ 513.33
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS.— Part. Princ. e) 1— Parc. 1	\$ 56.46
Decreto — Acuerdo Nº 6417 del 30[4]51	\$ 146.66
Total ...	\$ 716.45

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11 567.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente Nº 10.078[52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Reconócese los servicios prestados por el señor ANGEL MARIA FILOMERINO — como Auxiliar 5º — Chofer de la Asistencia Pública — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica — en reemplazo del titular Sr. Raúl Frías que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y durante el tiempo comprendido entre el 3 y 23 de enero p[ro]p[ri]o, debiendo imputarse este gasto con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E — Inciso VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 2— Parcial 2[1]	\$ 181.45
Anexo E — Inciso VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2	\$ 19.93
Decreto — Acuerdo Nº 6417 del 30[4]51	\$ 48.38
Total ...	\$ 249.76

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que el presente gasto deberá atenderse con fondos de la orden de Pago Anual Anticipada que fuera expedida en su oportunidad a favor de la Habilitación de Pagos de la reparación arriba mencionada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11568.A.

Salta, 28 de febrero de 1952.

Visto el decreto Nº 6272 del 18 de abril de 1951, por el que se adquirió una casa prefabricada para sede de un puesto sanitario a instalarse en la localidad de "Corral Quemado" (San José de Orquera), departamento de Melián y.

CONSIDERANDO:

Que una vez trasladados los elementos constructivos de la casa a levantarse en el lugar elegido, se tropezó con la dificultad de no conseguir personal idóneo que hiciera el trabajo de referencia dado lo apartado de la región y los precarios medios de transporte y de vida de aquellas zonas;

Que la única persona que aceptó ejecutar dicho trabajo ha sido el operario, vecino de la ciudad de Melián, don Segundo Enrique Ferreyra, quien lo realizó de conformidad por el importe de \$ 1.700.—;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — El Habilitado Pagador del Minis-

terio de Acción Social y Salud Pública, liquidará a favor del señor SEGUNDO ENRIQUE FERREYRA, con domicilio en la ciudad de Melián, la suma de MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.700.—), importe de los trabajos que seguidamente se discriminan, efectuados en la casa prefabricada adquirida por decreto Nº 6272[51 para que sirviera de sede a un puesto sanitario a instalarse en la localidad de "Corral Quemado" (San José de Orquera) Departamento de Melián, de acuerdo a la siguiente discriminación: construcción del cerramiento base perimetral y cimbras, de tabiques interiores con sus correspondientes rebosques y terminación, de mampostería; soportes rectos de paredes; nivelado de pisos de las habitaciones; construcción de pisos de hormigón para algunas de ellas, y armado general de la citada casa prefabricada.

Art. 2º — El pago autorizado por el presente decreto será atendido con los fondos provenientes del subsidio nacional acordado por decreto Nº 13.895[50 que fuera distribuido por el Gobierno de la Provincia mediante decreto Nº 4166[50 y modificado por el Nº 6487 del 13 de julio de 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11569.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Orden de Pago Nº 114.

Expediente Nº 11.389[51 y agreg. Nº 11.043[51.

Visto el decreto Nº 8753 de fecha 9 de octubre del año p[ro]p[ri]o, por el que se adjudica a las tiendas "Casa Heredia" y "La Mundial" de esta ciudad; la provisión de mampucas y botines con destino al personal que atiende los jardines del Palacio de Justicia y de la Legislatura de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 60[100 (\$ 445.60) m[n.], que deberá hacer efectivo a las firmas enunciadas más arriba y por el concepto expresado precedentemente, en la siguiente forma:

CASA "HEREDIA"	
Por: 4 Jardineros a \$ 42.90 cju.	\$ 171.60
"LA MUNDIAL"	
Por: 4 Pares de botines a \$ 68.50	
cada par	\$ 274.—
Total ...	\$ 445.60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11570.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 10.052/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NESTOR B. CHAVEZ, como Oficial 7° — Médico de Consultorio de la Asistencia Pública — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica en reemplazo del Dr. Walder Yañez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y durante el tiempo comprendido entre el 24 de diciembre del año ppdo. y el 9 de enero del año en curso, debiendo imputarse este gastos con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Ejercicio 1951

8 días de diciembre:

Anexo E— Inciso VIII—		
Principal a) 2— Par-		
cial 2/1—	\$ 167.74	
Anexo E— Inciso VIII—		
Principal e) 1— Par-		
cial 2—	\$ 18.45	
Decreto — Acuerdo N°		
6417 del 30/4/51	\$ 33.54	\$ 219.73

Ejercicio 1952

9 días de enero:

Anexo E— Inciso VIII—		
Principal a) 1 —Par-		
cial 2/1—	\$ 188.70	
Anexo E— Inciso VIII—		
Principal e) 1— Par-		
cial 2—	\$ 20.75	
Decreto — Acuerdo N°		
6417 del 30/4/51	\$ 37.74	\$ 247.19
Total		\$ 466.92

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11571.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 10.151/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General

de Asistencia Médica y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. BLANCA B. FERRO— como Auxiliar 5° — Enfermera de la Oficina de Paidología — Dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica; en reemplazo de la Srta. Paula Macías de Perlati que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y durante el tiempo comprendido entre el 30 de enero y 28 de febrero en curso, debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inciso VIII— GTOS EN		
PERS. Part. Princ. a) 2— Par. 2/1	\$ 386.25	
Anexo E— Inciso VIII— GTOS EN		
PERS. Part. Princ. a) 1 Par. 2—	\$ 42.48	
Decreto — Acuerdo N° 6417 del		
30/4/51:	\$ 103.—	
Total		\$ 531.73

Art. 2° — El presente gasto deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada expedida en su oportunidad a favor de la Habilitación de Pagos de la Reparación mencionada, y una vez efectuados los descuentos de aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11572.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 11.160/51.

Siendo propósito de este Gobierno hacer llegar una ayuda al Hogar de Ancianos "Santa Ana" de esta ciudad, consistente en un subsidio destinado a la atención de los gastos más urgentes y apremiantes en beneficio de los ancianos que allí se acogen, y teniéndose en cuenta lo informado sobre la situación económica por la Sección Asistencia Social y Doméstica a fojas 3.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese un subsidio en la suma de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.000.—) a favor del HOGAR DE ANCIANOS "SANTA ANA" de esta ciudad, a los efectos de que con dicho importe se sufraguen los gastos más urgentes y apremiantes para la atención de los ancianos que allí se acogen a cargo de la citada Sociedad, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — El importe de \$ 6.000 — m.n., correspondiente al subsidio otorgado por el artículo anterior, será entregado a la Institución Beneficiaria, por intermedio de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y serán tomados de los fondos

destinados para "Acción Social — Varios".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11573.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 11.346/51.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Srta. Maider M. Menciondo como Auxiliar 6° de la Oficina de Paidología — Sección Infancia — servicios especializados imprescindibles que ha sido necesario proveer con urgencia por el tiempo que durara la ausencia de la titular del cargo, que se encontraba en uso de licencia por maternidad de conformidad al art. 88 de la Ley 1138;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita MAIDER M. MENDIONDO como Auxiliar 6° de la Oficina de Paidología dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 8 de octubre y 31 de diciembre de 1951, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII — SUELDOS — Personal Técnico — Principal 2, Parcial 2/1, Partidas Globales de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1951.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la señorita MAIDER M. MENDIONDO como Auxiliar 6° de la Oficina de Paidología dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el día 1° de enero del año en curso, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII — SUELDOS — Personal Técnico — Principal 2, Parcial 2/1, Partidas Globales de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11574.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 12.744/52.

Visto el decreto N° 11.252 de fecha 7 de febrero en curso por el que se designa Médico Regional de Molinos al doctor Néstor Rodríguez, y atento a la renuncia elevada al cargo por el mismo y a lo informado por Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 37.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Médico Regional de Molinos, DOCTOR NINISTOR RODRIGUEZ, con anterioridad al día 7 del corriente mes.

Art. 2º — Designase a partir del día 7 del corriente mes, Médico Regional de Molinos, al DOCTOR AGUSTIN GARAU (C. I. N° 4.613.437) y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia, en el cargo vacante por renuncia del anterior titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11575.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 12.710|52 de D. G. de A. S.

Visto el decreto N° 11.010 de fecha 25 de enero p.p.d. y atento a lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica, en nota N° 84.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 11.010 de fecha 25 de enero del año en curso, por el que se designa al señor Jorge Nemesio Guzmán y Sra. Susana Marquez de Cruz — como Auxiliares 3º — Enfermeros de Cobos y Guachipas respectivamente, en el sentido de que, la imputación de este gasto debe ser con cargo a sus partidas individuales — Anexo E— Inciso VIII— SUELDOS — Principal II— Parcial I— Personal Técnico — de la Ley de Presupuesto en vigor, y no a las Globales como se consignó en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11576.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 11.478|51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para adquirir en forma directa de "Sociedad Química Rhodia Argentina S. A." de la Capital Federal, cincuenta frascos de Substancia en la suma de \$ 2.260 m/n. por ser dicha firma la única que produce la citada droga en el país, necesaria e imprescindible a los diferentes servicios asistenciales de la repartición mencionada;

Por ello y atento a lo dispuesto en el art. 50, inciso b) y c) de la Ley N° 941 y lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que proceda a adquirir directamente de la firma "SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A." de la Capital Federal, la cantidad de cincuenta frascos de Substancia al precio total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/NACIONAL (\$ 2.260.—) con destino a la atención de los diferentes servicios asistenciales de la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS Principales a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor para el año 1952, Orden de Pago Anual N° 5.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11577.E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Orden de Pago N° 82.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 78|1952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, eleva planilla por la suma de \$ 91.41 m/n., en concepto de sueldo anual complementario correspondiente al año 1948, a favor de la ex empleada de la misma señora Rosa Berman de Dávalos, quien se presentó reclamando se le haga efectivo este beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado importe fué liquidado en su oportunidad, habiendo sido devuelto por la Habilitación de Pagos de la citada repartición por no presentarse la beneficiaria a percibirlo según nota de Ingreso N° 13302 de fecha 16 de marzo de 1949;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 94.91 (NOVENTA Y UN PESOS CON 41|100 M/N.), a fin de que oportunamente abone a la ex empleada de la misma, señora Rosa Berman de Dávalos el sueldo anual complementario correspondiente al año 1948.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Sueldos y varios devueltos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

Decreto N° 11578.E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Orden de Pago N° 83.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 684|M|951.

Visto el Art. 2º del decreto N° 8734 de fecha 8 de octubre de 1951, por el que se reconoce un crédito a favor de la Escuela Agrícola Gobernador Dr. Julio Cornejo, en la suma de \$ 3.237.49, a fin de que con dicho importe abone la diferencia de haberes devengados por el Auxiliar 1º de dicho Establecimiento, señor Manuel Mingo, entre el cargo de que es titular con el de Director de dicho Establecimiento, en el que se desempeñara durante el término comprendido entre el 21 de abril de 1950 hasta el 31 de diciembre del mismo año; siendo necesario disponer la liquidación de dicho crédito y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la ESCUELA AGRICOLA Dr. JULIO CORNEJO, la suma de \$ 3.237.49 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 49|100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo al señor Manuel Mingo, la diferencia de haberes devengado por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— INCISO UNICO— PARTIDA PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de 1 Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

Decreto N° 11579.E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 977|M|1951.

Visto este expediente en el que el señor Francisco Milanesi (h) solicita adjudicación a favor de la Parcela 6 de la Manzana 26 del pueblo de Aguaray, estando el presente caso comprendido en las disposiciones de la Ley N° 1338|51 Art. 1º Inciso a) 2º — Inciso 1º y 3º y atento lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y Escribanía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor FRANCISCO MILANESI (hijo) la venta de la Parcela 6 Manzana 26 del pueblo de Aguaray, con una superficie de 785.77 mts.2. cuyos límites se delimita a fs. 11 vta., en la suma de \$ 4.873.— (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/N.).

Art. 2º — El importe de la venta a que se refiere el artículo anterior deberá ingresar por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General al rubro "Cálculo de Recursos — Recursos Especiales — Recursos no Presupuesto — Venta Lotes Aguaray — Ejercicio

1951.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase a favor del adquirente la correspondiente escritura translativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11580, E.

Orden de Pago Nº 601 del

Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente Nº 75—A—952.

Visto este expediente en el que a fs. 12 corre agregada factura de \$ 340.— presentada por la firma Fernández Hermanos y Cía., para su liquidación y pago, en concepto de provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de Administración Provincial de Bosques, D. Serapio Vazquez; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 340.— (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la firma Fernández Hermanos y Cía., por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO XI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11581 — E

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente Nº 4482—A—951

VISTO este expediente en el que Administración Provincial de Bosques, a fin de atender diversos gastos ocasionados en la misma, cuyos partidas resultaron insuficientes, solicita se transfiera la suma de \$ 1.866.70, correspondiente al Parcial 11— Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor — Orden de Pago Anual Nº 58, para reforzar el crédito del Parcial 47 del mismo anexo, ítem, etc.; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la transferencia de \$ 1.866.70 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), del Parcial 11— Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1, para reforzar el crédito

del Parcial 47 del mismo Anexo, ítem, etc., ambos de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11582 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Orden de Pago Nº 84

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 108—A—1952

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería eleva planillas de sueldos devengados por el señor Juan Pérez, durante el término comprendido entre el 1º de setiembre y 31 de diciembre de 1950, por servicios prestados en la finca "Hacienda de Cachi"; atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla presentada por Dirección General de Agricultura y Ganadería por haberes devengados por el señor Juan Pérez, durante el término comprendido entre el 1º de setiembre y 31 de diciembre de 1950, por servicios prestados en la finca "Hacienda de Cachi" y reconócese un crédito por la suma de \$ 2.664 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M(N.)), importe a que corresponden los haberes del mencionado empleado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 2.664. (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M(N.)) a fin de que proceda a cancelar los haberes que se le adeuda al señor Juan Pérez, como así también el Aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, debiéndose imputar el gasto al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11583 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Orden de Pago Nº 85

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 569—L—1950

Visto este expediente en el que la señora Florencia López de Leal en su carácter de esposa del ex-empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César Guillermo Leal, fallecido el 6 de enero de 1950, solicita liquidación de los beneficios que le corresponde de conformidad al Art. 13º de la Ley de Presupuesto vigente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor

de la señora FLORENCIA LOPEZ DE LEAL en su carácter de esposa del ex-empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César Guillermo Leal, fallecido el 6 de enero de 1950, la suma de \$ 1.320 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M(N.)), importe equivalente a los 3 meses de sueldo y bonificación por antigüedad que gozaba el causante a la fecha de su fallecimiento.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11584 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Orden de Pago Nº 602

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 4752—A—51

VISTO este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva certificaciones de trabajo de pavimentación ejecutadas por el Contratista señor Conrado Marcuzzi, en las localidades de Rosario de la Frontera y Orán, como asimismo las certificaciones de adicionales por el aumento de precio de cemento portland de acuerdo al siguiente detalle:

Pavimento en Rosario de la Frontera:

Cert. Nº 5 - Parcial	
Ejec. de obras	\$ 39.798.87
Cert. Nº 5 - Adic. aumento cemento, Jornales nafta y hierro	\$ 8.216.18

Pavimento de Orán:

Cert. Nº 5 - Parcial	
Ejec. de obras	\$ 43.174.75
Cert. Nº 5 - Adicional aumento cemento, Jornales nafta y hierro	\$ 8.651.13

Total de certificados \$ 16.867.31 \$ 82.973.62

y CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe, para que sea procedente la liquidación y pago de estos certificados, corresponde resolver previamente sobre el reconocimiento de los importes "certificados" por \$ 16.867.31 m.n., en concepto de aumento de precio cemento portland.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el reconocimiento de los importes "Certificados" por \$ 16.867.31 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de aumento precio cemento portland.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 99.840.53 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M(N.)), a efecto de que con dicho importe proceda a cancelar las certificaciones de trabajo de pavimentación ejecutadas por el contratista Conrado

do Marcuzzi, en las localidades de Rosario de la Frontera y Orán, y las certificaciones adicionales por aumento de precio cemento perdurando cuyo reconocimiento se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma total de \$ 99.840.93 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M[N.]) se imputará al Anexo I— Inciso II— Principal 1— Parcial b), en la siguiente forma y proporción:

Part. 1º — Orán, Pavimentó Ho. sin armar \$— 51.825.88. — Part. 2º — R. de la Frontera, Pav. Ho. sin armar \$ 48.015.05, todo del Presupuesto General de Gastos, EJERCICIO 1951.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.585 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Orden de Pago Nº 85

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 15009—952

VISTO este expediente en el que la señorita Ana Mandil, solicita devolución de la suma de \$ 100 m[n.], abonada indebidamente por concepto de impuesto a las actividades lucrativas, Ley Nº 1192, por percepción de alquileres durante el año 1950; atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 100. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda a reintegrar dicho importe a la señorita Ana Mandil, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone reintegrar por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO ACTIVIDADES LUCRATIVAS 1950".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.586 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Orden de Pago Nº 87

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 15008—952

VISTO este expediente en el que la señorita Lola Alemán, solicita devolución de la suma de \$ 100 m[n.], abonada indebidamente por concepto de impuesto a las actividades lucrativas, Ley Nº 1192, por percepción de alquileres durante el año 1950; atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 100 (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a reintegrar a la señorita Lola Alemán la suma abonada indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone reintegrar por el artículo anterior se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952— RENTAS GENERALES ORDINARIOS— RENTA ATRASADA— IMPUESTO ACTIVIDADES LUCRATIVAS 1950".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.587 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Expediente Nº 4511—1—1951

Visto este expediente por el que Administración Provincial de Bosques, se dirige al Poder Ejecutivo comunicando la existencia en el cauchón de calle Lamadrid entre Belgrano y Donceño de la Ciudad de Orán, la cantidad de 12.792 mts. 3 de cedro, discriminado en 5 rollos con 5.420 mts. 3 y 5 vigas con 7.372 mts. 3 y solicita al mismo tiempo se la autorice a la misma para efectuar la venta directa por el mencionado importe ya que el monto a liquidarse, aproximadamente alcanzaría de \$ 4.000 a \$ 5.000 m[nacional].

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, para que proceda a la venta en forma directa del producto discriminado en el considerando del presente decreto, en virtud de las disposiciones de la Ley de Comodaticidad en su artículo 50 inciso b).

Art. 2º — Déjase establecido que el producido de la mencionada venta deberá ingresar con crédito a la cuenta: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES— FONDO FORESTAL LEY Nº 1087/49.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.588 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Expediente Nº 18385—1946

Visto este expediente en el que el Sr. 22 la Sección Contaduría de Dirección General de Rentas acompaña nómina de los ex-Receptores de Rentas que no han cancelado sus cuentas con dicha Repartición, por los conceptos y montos allí discriminados en forma parcial, correspondiendo esos saldos deudores, que en conjunto hacen un importe total de \$ 13.901.06 m[n.], el año

1927, haciendo notar que las acciones judiciales no se han iniciado en oportunidad por tratarse de deudas ya prescritas de carácter incobrable, por cuanto la mayoría de esos ex-Receptores ya han fallecido, ignorándose el domicilio de otros y el resto manifiesta no adeudar los saldos referidos, solicitando finalmente la cancelación de los mismos, para lo cual sería necesario declarar incobrables esas deudas;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Decláranse incobrables las deudas que tienen pendientes los ex-Receptores de Rentas con Dirección General de Rentas, por los conceptos y montos discriminados en forma parcial en la nómina corriente a fs. 22, por un importe total de \$ 13.901.06 (TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON SEIS CTVS. M[N.]), en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.589 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Orden de Pago Nº 803

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 835—1—951

VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros solicita se le liquide la suma de \$ 40.150.15 m[n.], importe que de conformidad a lo que dispone la Ley Nº 1243/50 corresponde aportar al Gobierno de la Provincia para integrar el capital inicial del citado organismo; atento a las actuaciones que corren a estos obrados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase dentro del Anexo D— Inciso I— Item 1/4 Otros Gastos— Principal b) 1— de la Ley de Presupuesto vigente Nº 942/48, el importe de \$ 40.150.15 (CUARENTA MIL CINCO CIENTO CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]) que por Ley Nº 1243/50 debe aportar el Gobierno de la Provincia al Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, la suma de \$ 40.150.15, (CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]), en concepto de aporte del Gobierno para integrar el capital inicial del citado organismo de conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 1243/50, debiendo imputarse dicho gasto, al Anexo D— Inciso I— Item 1/4— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial Ley Nº 1243/50 de la Ley de Presupuesto Nº 942/48 vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11590 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Orden de Pago N° 604
del Ministerio de Economía

Expediente N° 871/51

VISTO este expediente por el que la señora BLANCA ALEMAN DE REY, en su carácter de hija del ex-empleado de la ex-Dirección General de Comercio e Industria, don Alejandro Alemán, solicita se liquide a su favor el beneficio que le corresponde percibir de conformidad a lo que dispone el art. 18° de la Ley de Presupuesto en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes que corren agregados a estas actuaciones, como del informe de Contaduría General de la Provincia, corresponde liquidar ese beneficio a favor de la recurrente, toda vez que ha llenado los requisitos legales exigibles;

Que según lo destaca Contaduría General, para hacer posible su pago se hace necesario, por ser insuficiente, reforzar en \$ 955 la partida que debe cargar este gasto, ya que a la sazón cuenta con tan solo \$ 500, debiendo liquidarse \$ 1.455

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Transiérase del Parcial 13 para reforzar el Parcial 15, del Anexo D— OTROS GASTOS — Inciso 1— Item 1/4— Principal a) 1— la suma de \$ 955 m/n. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N.), dentro del presupuesto de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1951.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la señora BLANCA ALEMAN DE REY, la suma de \$ 1.455 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto enunciado en el presente decreto, debiendo imputarse dicho gasto, al Anexo D— OTROS GASTOS — Inciso 1— Item 1/4— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11591—A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 1163—1952.

Visto la nota N° 489 de 23 de enero ppto. de S. E. el Ministro del Interior, don Angel G. Borlenghi, con la que remite copia de la resolución N° 38.936/51 del Ministerio de Salud Pública de la Nación, por la cual se fija como fecha de reunión de la "Primera Conferencia de Medicina Legal y Fiscal", la Semana comprendida entre los días 3 y 8 de marzo próximo; y, asimismo, invita a este Gobierno para que haga llegar su representación ante la Conferencia citada; y,

CONSIDERANDO:

Que dado los interesantes puntos que contiene el temario confeccionado para la citada Conferencia, es conveniente que la Provincia se encuentre representada en la misma, ya que

las conclusiones a que se arribe serán de gran importancia para la sanidad del país;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Designanse a S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor ALBERTO F. CARO y al señor Director Provincial de Higiene y Asistencia Social, doctor NICOLAS C. PAGANO, representantes del Gobierno de la Provincia ante la "Primera Conferencia de Medicina Legal y Fiscal" que tendrá lugar en Buenos Aires en la semana comprendida entre los días 3 y 8 de marzo del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jorge Aranda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11592—E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por el señor JUAN B. GASTALDI al cargo de Director General de Rentas y consélele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Designase interinamente y con la retención del cargo del que es titular, Director General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesto en vigor, al señor DIEGO QUEVEINO.

Art. 3° — Designase interinamente, con retención del cargo del que es titular, Sub-Director de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de presupuesto en vigor, al señor AMPELIO BOLDOMERO ZAGO.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11593—E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las obligaciones financieras que el Gobierno de la Provincia debe afrontar en el curso del corriente mes hace necesario el uso del crédito a corto plazo hasta tanto ingresen los fondos provenientes de la participación de la Provincia en impuestos nacionales,

Que actualmente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, tiene fondos disponibles a los que no puede dar inversión inmediata y cuyo monto excede a las previsiones del artículo 50 de la Ley Orgánica de la citada Institución;

Que la aceptación de este tipo de obligaciones por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

ofrece las condiciones de garantía, mayor rentabilidad y liquidez que son fundamentales para disponer las inversiones de fondos de acuerdo a la Carta Orgánica que rige en esa Institución, al mismo tiempo que permite invertir los fondos actualmente disponibles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Emitanse con intervención de Contaduría General, seis Letras de Tesorería de \$ 500.000 m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una, con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a ciento ochenta días de plazo y al 8% (nueve por ciento) de interés anual, renovables a su vencimiento.

Art. 2° — La Caja de Jubilaciones y Pensiones procederá a transferir a la cuenta "Rentas Generales - Gobierno de la Provincia", en el Banco Provincial de Salta, la cantidad del valor nominal de las Letras a que se hace referencia precedentemente.

Art. 3° — No obstante el plazo de vencimiento estipulado por el artículo 1°, del presente decreto, el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de levantar dicha obligación parcial o totalmente antes del plazo fijado.

Art. 4° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11594 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

VISTO las disposiciones tomadas por el Banco Central de la República por las cuales otorga permisos de cambio para importación de determinados vehículos de carga, sin uso de divisas; y,

CONSIDERANDO:

Que interesa a este Gobierno facilitar la forma que permita hacer posible que las actividades vinculadas a la producción de la provincia, puedan utilizar un medio inmediato y económico para la adquisición de los distintos vehículos automotores necesarios al mejor desenvolvimiento de la industria y la agricultura, que sufren las consecuencias de las dificultades que, opone el régimen del mercado internacional de cambios para la provisión de esos elementos de trabajo;

Que planteadas ante el Banco Central de la República, las gestiones oficiales de este Gobierno dirigidas a buscar una solución adecuada y directa, a la vez que más segura y rápida mediante la intervención de firmas particulares que han ofrecido la disponibilidad de divisas necesarias, organizándolas solamente con la mediación de este Gobierno y con el fin de reemplazar la gestión individual, difícil y más onerosa y no siempre de posible obtención, esa institución del Estado ha permitido el otorgamiento de permisos revólven, dese así un problema de positivos beneficios para la economía privada;

Que es además necesario al Gobierno de la Provincia, la provisión por su cuenta de elementos rodantes provenientes de la importación, en forma inmediata que le permita resolver situaciones como los de la carencia de vehículos de transporte de pasajeros, de imposible sustitución actualmente en uso, lo mismo que los destinados a cargas para las reparticiones del Estado y que requieren las demás actividades productivas, vinculadas a la vez con las obras públicas en ejecución dentro del plan de trabajos del Gobierno, razón por la que debe procurarse su adquisición, máxime cuando se cuenta con las disponibilidades de divisas en el mercado libre, ofrecidas en forma ventajosa y sin especulación alguna por firmas particulares que contribuyen en forma desinteresada a una solución de beneficio público;

Que para afrontar ese desembolso inmediato para las adquisiciones del gobierno, aprovechando las ventajas del precio oficial para su introducción por los permisos a otorgarse, y ante la economía que ello representa para el erario público, es indispensable proceder con urgencia, dentro de los términos impuestos por el Banco Central de la República, arbitrando los recursos necesarios ya que a la vez pueden ser dispuestos con otros fines análogos en el régimen de importación establecido, la vez pueden ser dispuestos con otros fines análogos en el régimen de importación establecido, de elementos destinados a la industria y a la construcción básica en el planeamiento que el Gobierno estudia para contribuir al desenvolvimiento de la economía general;

Que su cuenta con reservas disponibles, sin ser aplicados a beneficio alguno ni rentabilidad adecuada a sus fines, en instituciones que, como la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia pueden ser aprovechadas para inversiones de naturaleza en forma momentánea, procurándole a la vez a la institución un beneficio considerable que no le proporciona otro destino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Invítase a los interesados, cuyas empresas se hallen radicadas en la Provincia, a inscribirse en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para la adquisición de vehículos automotores comprendidos en el permiso de cambio a otorgarse por el Banco Central de la República, en las condiciones de precio y forma de adquisición convenidas por el citado ministerio con firmas introductoras del país.

Art. 2º — El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dispondrá la recepción o depósito de los valores de adquisición entregados por los interesados, a cuyo efecto se abrirá una cuenta especial, denominada "Gobierno de la Provincia, Adquisición Automotores con Permisos de Cambio" en el Banco Provincial de Salta, con destino a ser girada a la obtención de divisas para tal fin.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas a convenir con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el descuento de seis Letras de Tesorería de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) cada una, a 180 (ciento ochenta) días de plazo, renovables por igual término, con interés del 3% (nueve por ciento) anual.

Art. 4º — Por el citado Ministerio se tomarán las medidas necesarias a fin de la mejor ejecución de las disposiciones de este Decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.595 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Expediente Nº 3763P/1950

VISTO el decreto Nº 10416 del 26 de Diciembre de 1951, por el que se aprueba el reconocimiento de una concesión de agua para regar una superficie de 2.000 Has. de la propiedad de nominada "San Ignacio", del señor JOSE ANTONIO PALERMO, ubicada en el Departamento de Ania y a derivar del río Pasaje o Juamanto;

Y atento a que dichas actuaciones deben ser elevadas a consideración de las HH. CC. Legislativas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.416 del 26 de Diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.596 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Orden, de Pago Nº 605 del

Ministerio de Economía

Expediente Nº 4308—A—951

VISTO la Resolución Nº 1330 de fecha 16 de noviembre ppdo., por la que se autoriza a Dirección General de Agricultura y Ganadería para que proceda a llevar a cabo un concurso de precios entre las firmas del ramo, a fin de contratar la reparación de los techos y pisos de las bodegas de la Escuela Agrícola Gobernador "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate, trabajos éstos que se mandaron ejecutar dado su carácter de urgente en la suma de \$ 1.543;

Por ello, encontrándose el presente caso en las excepciones del Art. 50, inc. h) de la Ley de Contabilidad, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, la suma de \$ 1.543 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), en carácter de reintegro del gasto efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior imputará al ANEXO D—INCISO XI— ITEM 3— OTROS GASTOS— PRINCIPAL c) 1— PARCIAL 24 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 7913 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermina V. de Rojo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.88 litros por segundo proveniente del río Calchaquí o Grande de Guachipas, Has. 1.6743 de su propiedad ubicada en Talapampa (La Viña).

Salta, 11 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 31/3/52

Nº 7911 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Finetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Vaqueros tres hectáreas de su propiedad "El Sauce" catastro 200 de La Caldera. En estiaje, tendrá un turno de diez horas mensuales con la mitad del caudal de la hijuela "Urquiza".

Salta, Marzo 10 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 10 al 28/3/52.

Nº 7907 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Roy tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 27.43 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 52 Has. 2500 m2. de su propiedad Villa Fanny, Catastro 375, ubicada en Saucelito. (Orán).

Salta, Marzo 7 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 10 al 28/3/52.

Nº 7874 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Petrona O. de Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con el 25% de las $\frac{3}{4}$ partes del río La Viña por la hijuela La Costa con turno de 15 horas en ciclos de 40 días, 1 Ha. 5000 m2. del inamovable "El Naranjo", catastro 434, ubicado en La Costa (La Viña). En época de abundancia de agua tendrá una dotación máxima de 0.78 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, Febrero 22 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/2 al 18/3/52.

Nº 7872 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Justa Campos de Perez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 7,75 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, catorce hectáreas de su propiedad "Vallecito", catastro 757, ubicada en San José de Orqueras (Metán).

Salta, Febrero 22 de 1952.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 27/2/52 al 18/3/52

Nº 7862. — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.18 por segundo proveniente del Río San Antonio, 3642 m2. de su propiedad catastro 114 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. — Salta, Febrero 21/52.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7861. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.39 por segundo proveniente del Río San Antonio, 7448 m2. de su propiedad catastro 113 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 2 horas 30 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. — Salta, febrero 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7860. — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.075 por segundo proveniente del Río San Antonio, 1434 m2. de su propiedad catastro 177 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 45 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. — Salta, Febrero 21/52.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7857 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8,525 litros por segundo proveniente del Río La Caldera y con carácter permanente y a perpetuidad, una hectárea del inmueble "Fracción Miraflores", catastro 68 ubicado en La Calderilla, (La Caldera).

Salta, Febrero 19 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/2 al 13/3/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7808 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 507/52 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la construcción de bases para torres y estaciones y montaje del alambre carril entre la "Mina Nº 4" y el Ingenio "La Casualidad" a 60 Km. aproximadamente de la Estación Caipe, F.C.N. G. B., Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31 de marzo de 1952 a las 12 horas en el Departamento Cons-

trucciones e Instalaciones, Avenida Cabildo, Nº 65, 3er. Piso, Buenos Aires.
PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de m\$2. 100. — el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 hs.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: m\$2. 1.655.964 DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto oficial.
Fdo. HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INS. TALACIONES.

BUENOS AIRES, 29 de Febrero de 1952.
Copia ALFREDO JUAN MONACHESI Secretario DEP. CONST. e INSTALACIONES
e) 10 al 31/3/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7914. — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7895. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7904. — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO C. WENZEL. — Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS J. de P. P.
e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7909. — SUCESORIO. — Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villegas de Martínez, bajo apercibimiento de ley Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI Escribano-Secretario.
e) 6/3 al 18/4/52.

Nº 7889. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro De Marco. — Edictos en Boletín Oficial y "Foro Salteño".
Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA -- Secretario
e) 4/3/52 al 15/4/52.

Nº 7877. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de NORMANDO NORBERTO PONCE DE LEON", cita por treinta días herederos y acreedores. — Salta, Noviembre 28

de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 20/2/52 al 9/4/52

Nº 7866. — SUCESORIO. — Citase por treinta días interesados sucesión HEDVING INGEBORG BERG de JOHNSEN, Juzgado 1ra. Nominación Civil Salta, Febrero 14 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7864. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SOSA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 19 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7863. — SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMÁS PLAZA Y ELFINA LIENDRO DE PLAZA. — Salta, Febrero 18 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 21/2 al 8/4/52.

Nº 7859. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Benita Vera de Puga o Benita Condori de Puga a que hagan valer sus derechos. — Salta, Diciembre 12 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
21/2/52 al 7/4/52

Nº 7845. — SUCESORIO. — Citase por treinta días interesados sucesión ISAUARA AVILA, Juzgado 4ª Nominación Civil. — Salta, Febrero 2 de 1952.
e) 14/2 al 19/4/52

Nº 7843. — SUCESORIO: El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teófilo Castro de Calderón. Salta, Febrero 11 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.
e) 12/2 al 26/3/52

Nº 7838. — SUCESORIO: — El doctor Francis. so Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/2 al 26/3/52.

Nº 7834. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña BERNAARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 6 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7832. — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento de ley.

bimiento legal. — Salta, 3 de Diciembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8|2 al 26|3|52.

Nº 7823 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAUREANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el feriado de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 7|2 al 25|3|52

Nº 7812 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30|1 al 17|3|52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7833. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4a. Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nro. 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11,17 mts. de contrafrente; 39,69 mts. en su lado Norte; y 40,02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Malnoli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdan; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11306, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 7|3 al 16|4|52.

Nº 7866 — EDICTO POSESORIO: El Juez de 3ª Nominación en lo C. y C., en juicio "Aguirre Aurora — Informa Posesorio", cita y emplaza por 30 días a interesados en el inmueble ubicado en el partido de Santa Ana, pueblo de La Viña, Capital del departamento del mismo nombre, con un terreno de 27,20 m. de frente sobre la calle principal por 24,44 m. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública y Sud, Este y Oeste, herederos Chavez, bajo apercibimiento legal. Salta, 22 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3|3 al 14|4|52.

Nº 7873 — El Señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble, en la ciudad de Metán, promovido por Carmen Zecda de Alvarez, que limita: NORTE, propiedad Carlos Poma; SUD, propiedad, José Santillán; ESTE, calle 9 de Julio; OESTE, Ferrocarril.

Salta, Febrero 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27|2|52 al 9|3|52

Nº 7869 — POSESORIO — MILAGRO ANTONIO CRUZ, ante Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Alto de los Sauces" Dpto. Guachipas, que limita: NORTE, con zanja destinada que separa propiedad Ramón Burgos; SUD: Mojones de piedra que separa propiedad de herederos Zerpa; NACIENTE: Río "Los Sauces"; PONIENTE: Finca "Pampa Grande". Se cita por treinta días a los interesados, con habilitación de feria. Salta, de Diciembre de 1951.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 22|2 al 8|4|52.

Nº 7865. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. ESTANISLADA QUINTEROS DE SAJAMA, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación; solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Chivilcoy, Departamento de Chicoma, Prov. de Salta, con una extensión de 20 Has. y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con Benedicta S. de Vargas; al Sud, con Timoteo Escalante; al Este, Ramón Arroyo y Oeste, con Timoteo Escalante. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, Febrero de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 21|2 al 7|4|52

Nº 7848 — POSESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte; Delfina F. de López; Sud: René y Alberto R. Y. Landriel; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicolás Arias, 10 mts. de frente y contrafrente por 60 mts. de fondo. — Salta, noviembre 14 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.
e) 11|2 al 27|3|52.

Nº 7835 — El Doctor Merardo Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuadras de frente sobre el río Pasaje o Juramento por dos leguas de fondo encerrada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higuieritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento.

Se cita por treinta días a los interesados en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 7 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano
e) 8|2 al 26|3|52.

Nº 7828 — JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesorio treintañal solicitada por don Benito Colina sobre inmueble "Juncalito" ubicado Partido de Sección Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Sección adentro o Brealito; SUD propiedad Fi-

dencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Brealito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Brealito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, Salta, 28 de Setiembre de 1951
e) 7|2 al 25|3|52.

REMATES JUDICIALES

Nº 7901. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

Término en esta Ciudad

Por orden del señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria José Rodríguez Otero vs. Dolores Aguirre, el día 31 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio calle Zuñiga Nº 189 procederé a rematar con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea la suma de seiscientos pesos moneda nacional, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en la calle Las Heras entre Las Islas Malvinas y Guruchaga de esta Ciudad que se compone de una pieza de bloca de cemento de 4 x 8 sin techo con pared medianera de 0,30,1 gale. ría de 2 x 8 sin techo, 1 pieza de material de segunda de 1,80 X 2.— impermeabilizada la pared por dentro con portland hasta una altura de 1,80 mts. techos de ondalix y un pozo de agua calzado con material, limita: al Norte Lote 4, al Este calle Las Heras, al Sud lote 6 y al Oeste lote 7, encontrándose el título inscripto al folio 357 asiento 1 libro 116 de R. I. de la Capital e individualizado como lote Nº 5 de la Manzana Nº 84 del plano ar. chivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 1167 siendo la Nomenclatura Catastral la siguiente: Partida 7.565; Circunscripción I; Sección A; Manzana 84; Parcela 6.— El comprador entregará a cuenta del mismo el veinte por ciento. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

e) 7 al 27|3|52.

Nº 7890 — JUDICIAL

Por — LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 11 de Marzo de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré: con BASE de \$ 18.000.— Un camión marca Ford, motor Nº 375735. Patente Municipal-Nº 8462, que se encuentra en poder de su depositario judicial don Pastor Velasco, domiciliado en calle Rioja Nº 995. — Ordena señor Juez de la Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo Anselmo Cruz vs. Pastor Velasco". — En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones B. Oficial, "Foro Salteño" y "Norte".

e) 4 al 11|3|52.

Nº 7864 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El 15 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de con todo seis tableros de cedro que se encuentran en poder del depositario judicial Lerma 473. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz. Juicio: Ordinario Alfonso Rivero vs. Medrano Ortiz.

e) 29|2|52 al 13|3|52.

Nº 7883 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

El 15 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de un mil ciento cincuenta pesos una bicicleta Diana Recuadro 28 cuadro 39075 en poder del depositario judicial F. Moschetti y Cia. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Juicio: Eje cutivo F. Moschetti y Cia vs. Antonio Núñez.

c) 29/2/52 al 13/3/52.

Nº 7866

Judicial — Por JORCE RAUL DECAVI — Judicial

El 24 de Abril de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio de Urquiza Nº 325, por disposición del Sr. Juez C. C. la Nominación, Dr. J. Cardozo, dictada en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Samson vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicción de retener la posesión", seguido por don Luis A. Batut Solignac contra don Aveimio Colina, REMATARE con la

BASE de \$ 62.933.33 m/nacional

Equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal, la finca embargada al demandado, Sr. Batut Solignac, denominada "MOSQUERA", ubicada en el departamento de Campa Santo (hoy General Güemes), Prov. de Salta, la que según antecedentes constaría de una legua y medio kilométrica de Este a Oeste y de una legua y un cuarto de Norte a Sud, pero que, no estando mensurada, la venta en remate se hará

A D — C O R P U S

O SEA CON LA EXTENSION QUE RESULTARA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LIMITE QUE LE ASIGNAN SUS TITULOS: Norte, propiedad de herederos de Isaac Royo y en un pequeño ángulo con el Río de las Pavas; Sud, finca "El Saucé" del Dr. José M. Solá; Este, propiedad de Eymundo Echenique y Oeste, con la de los herederos de Faustino Echenique.

Su título de dominio se registra a F. 329 asiento 341, libro "D" del departamento de Campa Santo (hoy Gral. Güemes). Escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda el 26/3/52. Señala el 20% y a cuenta del precio.

28/2/52 al 9/3/52

Nº 7867 — J U D I C I A L

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

IMPORTANTE REMATE DE INMUEBLES

El día 14 de Marzo de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré:

1º) Lote de terreno de 11 mts. de frente al Este sobre calle Santa Fé, entre Avda. Independencia al Sud y calle s/nombre al Norte, por un contrafrente de igual medida en lado Oeste; 15.30 mts. en su costado Sud; y 15.22 mts. en su lado Norte. Sup. 167.86 mts². LÍMITES: Norte, lote 15 de Elena V. de Farfán; Sud, lote 13 de doña Laura P. de Anzoátegui; Este, calle Santa Fé; y Oeste, terreno de doña Laura P. de Anzoátegui. Títulos reg. a fl. 171, as. 1 Libro 4 R. I. Cap. BASE \$ 4.500.

2º) Terreno con casa ubicado en calle Lerma Nº 272/74 entre calle Urquiza y Avda. San Martín. EXTENSION: 8.20 mts. frente rumbo Sud, 65.30 mts.; rumbo Norte, 56.10 mts. LÍMITES: Norte, Caledonia L. de Castellanos; Sud, Luis Flores; Este, calle Lerma; y Oeste, propiedad de Ramón Samillán. Títulos reg. a fls. 127 y 297. asientos 164 y 397 Libro P. de Títulos Cap. BASE \$ 55.000.

3º) Lote de terreno ubicado en calle Leguizamón entre Maipú y Pichincha. EXTENSION: 11 mts. frente, por 45 mts. fondo. Sup. 495 mts. Li-

MITES: Norte, lote 67; Sud, calle Leguizamón; Este, lote 63; y Oeste, lote 61. Títulos reg. a fl. 203, as. 190 Libro 9 títulos Cap. BASE \$ 10.000.

4º) Lote de terreno de la antigua manzana 49 señalado con el Nº 11. LÍMITES: Norte, con lotes 6 y 7 que fueron de Alberto Patrón, lotes 8 y 9 de Ramón Arias; Sud, lote 13 de José J. Saravia; Este, calle Pichincha; y Oeste, con varios lotes del fraccionamiento hecho por V. Arquati. Títulos reg. a fl. 203, as. 267 Libro R. 2 Títulos Cap. BASE \$ 2.000.

5º) Lote de terreno señalado con el Nº 10 de la antigua manzana 49. LÍMITES: Norte, lote 11 de José J. Saravia; Sud, lotes 19, 20, 21 y 22; Este, calle Pichincha; y Oeste, con dicho lote del fraccionamiento hecho por V. Arquati. Títulos reg. a fl. 203, as. 267 Libro R. 2 Títulos Cap. BASE \$ 6.500.

6º) Terreno con casa ubicado en el pueblo de Tolapampa Dept. La Viña. EXTENSION: 30 mts. frente, por 40 mts. fondo. LÍMITES: Norte, propiedad de Bernardo Serrano; Sud, propiedad de Facundo Zelarayán; Este, propiedad Julia A. de Cisneros; y Oeste, calle Estación Ferrocarril. Títulos reg. a fl. 266, as. 274 Libro D. Títulos de La Viña. BASE \$ 1.500.

Ordena Sr. Juez de 2da. Nom. Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de don José Saravia" Exp. Nº 18940/950. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "B. Oficial y Notic". — Edo. — 1—5 Vale E/lineas, con casa Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7854 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 4 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez 1ª Instancia 3ª Nominación en juicio Sucesorio de Jesús Alvarez y Concepción A. de Alvarez venderé con la base de cuarenta mil pesos un terreno con casa y quinta en Melán Viejo, Dto. de Melán, con una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Antonio Andreu; Sud, Miguel Mendoza; Este, José Saravia Toledo y Oeste camino nacional. Consta de casa de seis habitaciones y galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo venderé un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/2/52 al 3/4/52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7908 — EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia: Salta, Diciembre 18 de 1951. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en partes y en consecuencia ordenando la rectificación del acta Nº 3.412 de fecha 3 de Enero de 1933 de nacimiento de Georavancio Humbrello, corriente al folio 56 del tomo 19 de nacimientos de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto en dicha acta, como igualmente el de su padre es UMBRELLO y no Humbrello como equivocadamente figura en dicha acta. Publíquense los edictos que ordena

el art. 28 de la Ley 251. Maioli.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 10 al 19/3/52.

Nº 7902. — RECTIFICACION DE PARTIDAS.

El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, ha Ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de Celia Corbella, acta número quinientos doce, tendiente a aclarar que la madre de la nombrada es Inés y no Haydée, como figuraba en dicha partida. — E. GILBERTI, Secretario. Salta, Febrero 11 de 1952. Entra líneas: acta número quinientos doce. Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7 al 18/3/52.

Nº 7889. — RECTIFICACION DE PARTIDA. —

En el exp. 19.759 caratulado "MENDEZ, Dominga Guadalupe Gozalvez de — por Rectificación de Partida (Ordinario)", que se tramita por ante el Juzgado de 2a. Nominación, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Febrero 28 de 1952. Y VISTOS ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia, la rectificación de la partida de matrimonio de don Julio Méndez con doña Dominga Gozalvez, de fecha 18 de junio de 1949, corriente a los folios 34/35 del Tomo correspondiente a los años 1949/50 de matrimonios de Chicoana, Departamento del igual nombre de esta Provincia, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de lo contrayente son DOMINGA GUADALUPE GOZALVEZ y no "Dominga Gozalvez", como por error se consigna en dicha acta. — FRANCISCO PABLO MAIOLI". Salta, Marzo 3 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6 al 17/3/52.

Nº 7898 — RECTIFICACION DE PARTIDA En el Expediente Nº 19701, caratulado: "VEGA MARIA ESTER POR RECTIFICACION DE PARTIDA (ordinario)" que se tramita ante este Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice "Salta, Febrero 19 de 1952. Y VISTOS: Estos autos: "VEGA, María Ester, por rectificación de partida (ordinario), tramitado por el señor Defensor de Pobres y Ausentes, exp. Nº 19701/51, y RESULTANDO: ... y CONSIDERANDO: ... y conforme lo establece el art. 86 del C. Civil, y atento lo favorablemente dictaminado por los Ministerios Públicos, y lo dispuesto por los arts. 79 y 86 citado del "C. Civil y 27, 86 y 87 de la Ley 251, FALLO: haciendo lugar a la demanda en todas sus partes "y ordenando en consecuencia la rectificación del "acta Nº 121 de. a folio 263, tomo 105 de nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la "madre del menor es MARIA ESTHER VEGA y no "María Esther de la Vega como equivocadamente "figura. Cópiese, notifíquese, practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley "251, y cítese al Sr. Director General del Reg. "Civil a fin de que se practique la correspondiente anotación, la que deberá efectuarse, libre de derechos en virtud de la carta de pobreza con "que fué solicitada. Oportunamente archívense "estos autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace

saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 20 de Febrero de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario,
e) 6 al 17/3/52.

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 7894 —

"Simón Zeitune é hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada Copia del Acta que corre a fs. 10 y 11.

Acta Nº 5 — En la Ciudad de Salta (27) veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos y siendo horas diez, reunidos los socios de la razón social "Simón Zeitune é hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada" señores Simón Zeitune, José Simón Zeitune, Aaron Melleff, Estherina Arath de Zeitune, Nahime Zeitune de Zeitune y Alegre Zeitune de Melleff, los que fueron previamente citados para resolver sobre la administración de la referida sociedad, resuelven por unanimidad:

1º) Nombrar gerente administrador de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Simón Zeitune é hijo a Don Moisés Zeitune, el que pueda actuar en forma indistinta al igual que los gerentes administradores socios de la firma Don Simón Zeitune y José Simón Zeitune, quedando con esta modificación de la cláusula quinta del contrato social en vigencia el mismo que se celebra por escritura Nº 39 del 29 de Febrero del año 1948, pasada por ante el Escribano Público Don Pedro J. Aranda, dejándose constancia expresa de que la designación del nuevo gerente se electúa con todos los derechos, facultades y obligaciones que como tales tienen los otros dos gerentes administradores ya nombrado.

2º) Registrada que sea esta modificación y efectuadas las publicaciones de Ley, entra inmediatamente en función el nuevo gerente Don Moisés Zeitune.

Con lo que terminó el acto firmando en constancia todos los socios integrantes de la razón social "Simón Zeitune é hijo" S. R. L."

Firmado: José S. Zeitune; Aaron Melloff; Nahime de Zeitune; Simón Zeitune; Estherina de Zeitune y Alegre Z. de Melloff".

Es Copia

e) 5/3/52 al 11/3/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7906. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Notifícase a los interesados a los fines legales pertinentes que por ante la escribanía del suscripto escribano con domicilio en la calle Veinte de Febrero Nº 473/490, tramítase la transferencia del negocio de venta de relojes y alhajas, fantasías y artículos de culto,

sito en la calle Zuviria Nº 60, por parte de su propietario don Carlos Alberto De Bairos Moura a favor del señor Juan Ortíz Vargas, con todas sus pertenencias y accesorios. Las deudas a pagar a cargo del vendedor y las cuentas a cobrar a favor del mismo. Oposiciones en mi escribanía. ADOLFO SARAVIA VALDEZ. — Escribano Público. Titular del Registro Nº 9.

e) 7/3/52 al 13/3/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7915 — CLUB DE PESCA SALTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la H. C. D. y de acuerdo al Artículo 34 se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 del corriente a horas 21.30 en el local de la Sociedad Italiana de S. M., para considerar la siguiente orden del día.

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Balance general.
- 3º) Memoria por el período 1951.
- 4º) Elección de autoridades a saber; Presidente vice-presidente, secretario, pro-secretario, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, Organó de Fiscalización.

LUIS MEREGAGLIA JUAN N. CARO
Secretario Presidente

Nº 7912. — CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42 de los Estatutos, convócase a los señores Socios a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Marzo a horas 21.30 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección para los siguientes cargos vacantes de la Comisión Directiva:
Presidente
Vice-Presidente 2º
Pro-Tesorero
Secretario
2 Vocales Titulares
3 Vocales Suplentes.
- 4º) Elección de 1 miembro titular y tres suplentes del Organó de Fiscalización (Artículo 27).
- 5º) Elección de un delegado titular y 1 suplente para ante el Consejo Provincial.

RAFAEL PORTAS JOSE M. VIDAL
Secretario Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores socios, el artículo 45 que dice: "...transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Nº 7896 — CLUB CICLISTA SALTEÑO

Convocatoria a Asamblea General

De conformidad a lo establecido al artículo décimo y concordante con nuestros estatutos y a resuelto por la Comisión Directiva en reunión del 4 de Marzo de 1952.

Citase a la Asamblea General para el día 11 del mismo a horas 21.30 en la secretaría del club España Nº 684. En caso de no haber número suficiente la misma se realizará con el número de socios presentes.

Orden del Día

1. — Lectura de la Acta anterior.
2. — Memoria y Balance
3. — Renovación total de la comisión directiva.

Secretario Presidente
Osvaldo Postigo Isidoro Ranfiges
e) 6/3/52 al 11/3/52

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/46 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR